BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

Código: GDI-GPD-F029
Versión: 07
Vigencia: 25 de septiembre de 2025
Caso HOLA: 188520

Objeto de la reunión: Operativo espacio Publico barrio 20 de julio
Fecha: Domingo 22 de marzo del 2026
Lugar: 20 de julio
Dependencia: IVC-EP - Alcaldia local de San Cristobal
Hora de inicio: 10am
Hora de finalización: 2:00 pm
Nombre del Responsable: Julian Hernandez Mojica
Modalidad: Presencial X | Virtual | Telefónica | Mixta

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (Natural o legal)	NOMBRE IDENTITARIO	ENTIDAD	DEPENDENCIA	CARGO: ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TÉCNICO/ TECNÓLOGO	AUXILIAR	TIPO DE VINCULACIÓN: CARRERA	PROVISIONAL	LIBRE NOMB.	CONTRATISTA	CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA
CC	53047061	Yuranny Romero	Yura	ALSC	IVC EP					X				X	3102908223-1	
CC	80081560	CRISTIAN MORENO	CRISTIAN	ALSC	IVC-EP					X				X	3104863938	
CC	1023946920	David Villavicencio	—	ALSC	IVC — EP					X				X	3175833560	
CC	1032480237	ANGIE TATIANA MURCIA	ANGIE	ALSC	IVC - EP					X				X	3103926441	ANGIE M.
CC	79701598	Julian Hernandez	— — ~	ALSC	IVC- EP					X				X	3013724780	
CC	79420505	Pedro Garcia	—	ALSC	IVC.EP					X				X	3213971101	
CC	79052771	Luis Felipe Gonzalez	Felipe	ALSC	IVC- EP					X				X	3214782083	
CC	19322359	RENE ORTEGA	RENÉ	ALSC	IVC- E.P					X				X	3118727193	
CC	79810863	Leonardo F. Duarte	LEO	ALSC	IVC- E.P					X				X	3142888975	

CONSENTIMIENTO: Quien suscribe manifiesta, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada en este formato, incluyendo nombre, cédula, cargo y firma, corresponde a la información solicitada con el propósito de ser debidamente incluida en los registros de asistencia de esta reunión. Los datos personales podrán ser utilizados exclusivamente para fines relacionados con la gestión de la Secretaría Distrital de Gobierno. Quien suscribe puede ejercer en cualquier momento sus derechos de acceso, actualización, rectificación y supresión de sus datos personales, así como revocar la autorización otorgada, de conformidad con la normatividad vigente. Para ello, puede dirigir su solicitud a través de los canales oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno.

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA ACTIVIDAD:

ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL OPERATIVO ESPACIO PÚBLICO – ALCADÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

ACTIVIDAD REALIZADA: OPERATIVO DE ESPACIO PÚBLICO / RECORRIDO DE CONTROL Y SENSIBILIZACIÓN DIURNA ESPACIO PÚBLICO

- **FECHA:** 22 DE MARZO DE 2026
- **HORA DE INICIO:** 10:00 AM
- **HORA DE FINALIZACIÓN:** 2:00 PM
- **LUGAR:** 20 DE JULIO
- **ZONA: 4** – **UPZ 35. 20 de julio**
- **PERSONAS IMPACTADAS:** APROXIMADAMENTE 90
- **ENTIDADES PRESENTES:**

- **Alcaldía local de San Cristóbal - Gestores IVC – Espacio Público.**
- **Policía Nacional de Colombia (PONAL)**
- **Integración Social Bogotá**

Introducción

Siendo las 10.00 am se da inicio a la actividad del espacio público 20 de julio instalando las vallas en el espacio público de la plaza delineando el paso peatonal de ingreso a la misma y se dan instrucciones de la actividad al grupo según instrucciones
se da inicio a la actividad con la sacada de las vallas e instalando las ven los lugares previamente indicados.
Se dividió el equipo en 4 sub grupos así:
1) 3 gestores se ubicaron al lado de las vallas, y estos mismos gestores se encargan de realizar la sensibilización del buen uso del espacio público, Alos vendedores informales que se encuentran alrededor de la plaza de mercado del 20 de julio.
Cristian Moreno
Angie Tatiana

Daniela Villanueva
2) 4 gestores se enviaron para la carrera 8 con calle 27 sur, para realizar la actividad correspondiente al manejo de tráfico, espacio público, actividad económica (todo lo relacionado al decreto 315 y normatividad).
Luis Felipe
Ligia
William
Jairo
3) se enviaron 4 gestores al barrio serafina, frente a la iglesia 20 de julio, costado occidental, con la finalidad de sensibilización de vendedores informales, registro de datos y numero de vendedores sobre el lugar mencionado.
Yurani
Arturo
Leonardo Fabio
Wilmar Cadavid
4) se enviaron 3 gestores para realizar sensibilización del buen uso del espacio público (decreto 315 y su normatividad), y la ley 1801, art 111 y 124, sobre la separación de residuos, días y horas establecidos por el operador, para sacar los mismos.
Pedro
Rene
Julián

1. Objetivos:

La actividad tuvo como principales objetivos:

- **Organizar y delimitar el uso del espacio público:** Establecer una distribución clara y organizada en la zona de La Victoria, con el fin de promover un entorno ordenado, seguro y sostenible para todos los usuarios.

- **Sensir sobre la Normativa Vigente** e Informar y concientizar a vendedores informales, comerciantes formales y líderes del sector sobre las regulaciones existentes en materia de ocupación del espacio público (Decreto Distrital 315 de 2024), convivencia y seguridad (Ley 1801 de 2016, en especial su artículo 30) sobre comportamientos que afectan la seguridad e integridad de las personas con artículos pirotécnicos y sustancias peligrosas, (el artículo 92, numeral 10) y la gestión de residuos (Decreto 014 de 2023).

- **Promover la recuperación del espacio público y la convivencia:** Implementando acciones para recuperar áreas del espacio público que no estén siendo utilizadas adecuadamente, fomentando el respeto por las delimitaciones de los puestos de venta y otras actividades económicas, facilitando así una mejor convivencia y movilidad en la zona.

- **Fomentar prácticas de gestión ambiental responsable:** Sensibilizar a las personas clave sobre las medidas establecidas en el Decreto 014 de 2023 para reducir los impactos ambientales negativos, especialmente en lo que respecta a la separación de residuos sólidos y la protección del espacio público y el medio ambiente.

- **Garantizar el cumplimiento del marco legal:** Asegurar que todas las actividades relacionadas con la gestión de residuos y el uso del espacio público se realicen en estricto cumplimiento de la Ley 1801 de 2016, el Decreto 014 de 2023, el Decreto 315 de 2024 y demás normativas aplicables.

- **Promover la responsabilidad compartida:** Fomentar la participación activa y la corresponsabilidad de todos los actores involucrados en la gestión de residuos, promoviendo la colaboración y el compromiso con el cumplimiento de las normas.
- **Implementar acciones de control, vigilancia y sensibilización:** Desarrollar e implementar estrategias coordinadas de control, vigilancia y sensibilización para asegurar que las normas sean cumplidas, previniendo y sancionando las conductas que contravengan la ley.

- **Garantizar la recuperación del espacio público y la adecuada gestión de residuos:** Implementar acciones efectivas para recuperar el espacio público asegurando una gestión adecuada de los residuos, promoviendo la limpieza, el orden y el cumplimiento de la normativa vigente.

- **Fortalecer la coordinación interinstitucional y la participación ciudadana:** Establecer mecanismos sólidos de coordinación y colaboración entre las diferentes entidades distritales, así como promover la participación activa de la ciudadanía, para lograr una gestión integral, eficiente y sostenible de los residuos.

- **Organizar y delimitar el uso del espacio público en la zona de La Victoria**, promoviendo un ambiente ordenado, seguro y sostenible.

- **Sensibilizar a vendedores informales, comerciantes formales y líderes del sector** sobre las normativas vigentes, en especial respecto a la ocupación del espacio público en cumplimiento del Decreto Distrital 315 de 2024 y las disposiciones de la Ley 1801 de 2016, Artículo 92, numeral 10.

- **Promover la recuperación del espacio público**, fomentando el respeto por las delimitaciones y límites en extensión de los puestos y actividades económicas, para facilitar una mejor convivencia y movilidad en la zona.

- **Fortalecer la comprensión y apropiación del protocolo establecido para la regularización y uso responsable del espacio público** a través de la socialización dirigida y el acompañamiento técnico de la IPES.

- **Fortalecer el control al uso de pólvora y productos pirotécnicos:** Implementar acciones de prevención, inspección, vigilancia y control sobre la fabricación, almacenamiento, transporte, comercialización, manipulación de productos pirotécnicos, fuegos artificiales y pólvora de conformidad con el artículo 30 de la Ley 1801 de 2016 con lo establecido en el Decreto Distrital 598 de 2025, priorizando la protección de la vida, la integridad de las personas y la preservación del espacio público.

2. Marco Legal y Normativo

- **Constitución Política de Colombia:**

 Artículo 315: Establece las atribuciones de los alcaldes, incluyendo el cumplimiento y la aplicación de la ley, la conservación del orden público y la garantía de los servicios a cargo del municipio.

 Leyes Nacionales:

 - ***Ley 99 de 1993: Ley General Ambiental de Colombia.***

 - *Artículo 63:* Establece las funciones de los municipios en la gestión ambiental.

 - *Artículo 65:* Define las competencias de los municipios en materia ambiental.
 - ***Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana):***
 - *Artículo 25:* Dispone que quienes incurran en comportamientos contrarios a la convivencia serán objeto de medidas correctivas.
 - *Artículo 92, numeral 10:* Prohíbe la comercialización, facilitación, almacenamiento, posesión de bienes de procedencia ilícita en actividades económicas.

 - *Artículo 94:* Comportamientos relacionados con la salud pública que afectan la actividad económica.

 - *Artículo 100:* Comportamiento contrario a la preservación del agua.

 - *Artículo 103:* Comportamiento que afecta las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) y áreas de especial importancia ecológica.

- *Artículo 111:* Señala como comportamientos contrarios a la limpieza y recolección de residuos y escombros y malas prácticas habitacionales.

 Artículos 149 y 164: Definen los medios y las medidas correctivas de policía.

- ***Ley 1581 de 2012: Ley de Protección de Datos Personales. (Si en el acta se mencionan datos personales).***

❖ **Decretos Nacionales:**

- ***Decreto 1077 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.***
 - *Artículos 2.3.2.2.2.2.16:* Establece las obligaciones de los usuarios del servicio público de aseo.
 - *Artículos 2.3.2.5.4.2 y 2.2.2.5.4.3:* Establece los prestadores de aprovechamiento.
 - ***Decreto 1007 de 2022: Reglamenta la disposición de bienes incautados, abandonados y decomisados, en el marco del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801).***

❖ **Normativa Distrital:**

- ***Decreto Ley 1421 de 1993 (Estatuto Orgánico de Bogotá):***
 - *Artículos 35 y 38:* Establecen las atribuciones del Alcalde Mayor de Bogotá.
 - *Artículo 86:* Competencias de los alcaldes locales.
- ***Decreto Distrital 809 de 2019:*** Regula el Sistema Unificado Distrital de Inspección, Vigilancia y Control (SUDIVC).
- ***Decreto Distrital 019 de 2022****:* Adopta medidas de protección para la población carretillera.
- ***Decreto Distrital 345 de 2020****:* Adopta la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del Distrito Capital.
- ***Decreto Distrital 315 de 2024:*** Regula el aprovechamiento del espacio público en el Distrito Capital.
- ***Decreto Distrital 014 de 2023:*** Establece medidas para la reducción de afectaciones al ambiente y al espacio público derivadas de la inadecuada gestión de residuos sólidos.

❖ **Directivas Distritales:**

- ***Directiva 004 de 2021:*** **Define la atención de la población carretillera.**

También, se destacó la regulación del decreto 014 de 6 de enero de 2023, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, por medio de la cual se profieren órdenes de policía para la reducción de afectaciones al ambiente y al espacio público derivadas de la inadecuada gestión de residuos sólidos en la ciudad de Bogotá D.C, se decide sobre la disposición de bienes incautados, decomisados o abandonados en el marco del proceso único de policía y se dictan otras disposiciones, capítulos I, II, III.

3. Desarrollo del Recorrido y Socialización

- Se genera sensibilización del manejo de espacio público Los propietarios nos comenta el inconveniente de los residuos sólidos y
- el mal olor que se genera por los habitantes de calle que realizan sus necesidades sanitarias en el sector igualmente se les da las indicaciones del decreto 315 de los amarres Se les complica por las actividades atmosféricas, junto a la convivencia que aprovechan el espacio de las fachadas cuando no amarran a ello.
- Enfatizar en la importancia de respetar los límites de extensión, evitar actividades no autorizadas, y promover la sostenibilidad y convivencia en el sector.
- Se realiza la verificación de datos a vendedores informales sobre la ubicación mencionada para verificar el HEMI y Rivi.

4. Observaciones y Hallazgos

- Se genera sensibilización del manejo de espacio público los propietarios nos comentan el inconveniente de los residuos sólidos y el mal olor que se genera por los habitantes de calle que realizan sus necesidades sanitarias en el sector igualmente se les da las indicaciones del decreto 315 de los amarres se les complica por las actividades atmosféricas, junto a la convivencia que aprovechan el espacio de las fachadas cuando no amarran a ello.
- Nuevamente se evidencia que los vendedores informales que se encuentran frente al banco Davivienda que siguen haciendo el uso de amarres a las fachadas y barandas de la institución financiera
- Se atiende: queja por ciudadana; por altos decibeles auditivos en el sector de la Serafina, consumo de spa, debido a una persona en condición de discapacidad visual, ubicada en el comedor comunitario del 20 de julio carrera 5 con calle 29 sur.
- Se evidencia motocicleta y puesto de ventas abandonados. Avenida Primero de Mayo, carrera 6. Centro Comercial Bazar 20 de Julio.
- Se sensibiliza por el decreto 315 de amarres a la fachada carrera-8#27 sector esquinero.
- Plaza de mercado 20 de julio Entrada principal despejada
- Se realiza la sensibilización a la vendedora informal sobre el curso de manipulación de alimentos para la venta de obleas, se le recomienda el buen uso del espacio público, se intenta verificar en el IPES, pero la página no responde el día de hoy, nos manifiesta que trabaja solo sábados y domingos
- Las vendedoras informales cuando el camión del KFC nos informan que el camión del pollo desecha todos los días el lixiviados del pollo en cuál afecta por los olores y los vendedores de alimentos
- se realiza sensibilización a la propietaria de las atracciones infantiles ubicadas en el sector. Durante la intervención, por iniciativa propia, la propietaria presenta la póliza de funcionamiento vigente, con cobertura hasta el mes de julio del presente año, evidenciando cumplimiento parcial de los requisitos para la operación de la actividad.
- Sensibilizado a vendedor informal ubicado frente al portal 20 de Julio sobre los usos de los amarres a los árboles y demás inmobiliario del sector
- se evidencia perturbación a la movilidad en el entorno del parque La Serafina, ocasionada por el estacionamiento indebido de vehículos.

- Durante la verificación en campo, se observa la presencia de automóviles mal parqueados en las vías aledañas, afectando el flujo vehicular y peatonal. Así mismo, se identifica ocupación de las zonas verdes por motocicletas, las cuales son estacionadas por personas que asisten a los torneos de fútbol que se desarrollan en el sector, generando deterioro del espacio público.

5. Acompañamiento y Socialización

❖ Gestores IVC espacio público.

6. Liderazgo y Recuperación del Espacio Público

❖ La actividad fue liderada por la **Alcaldía Local de San Cristóbal**, a través del área de **Inspección, Vigilancia y Control (IVC)**.

❖ Se promovió la recuperación y organización del espacio público en el sector, fomentando la participación comunitaria y la coordinación interinstitucional para mantener un entorno ordenado, seguro y en cumplimiento de las normativas vigentes.

7. EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS:



Inicio de actividad



Se evidencia motocicleta y puesto de ventas abandonados.
Avenida Primero de Mayo, carrera 6. Centro Comercial Bazar 20 de Julio.


Plaza de mercado 20 de julio
Entrada principal despejada.



Se evidencia vendedor informal nuevo frente al centro comercial bazar 20 de Julio se hace sensibilización sobre el 315 año 2024 y se le recomendó acercarse al IPES para que sea caracterizado y así regular a su actividad



Sensibilización a vendedor informal de alimentos, brindando información sobre decreto 315 2025, ley 1801 de 2016 y Decreto 014 de 2023
Avenida Primero de Mayo calle 22 Sur.



Nuevamente se evidencia que los vendedores informales que se encuentran frente al banco Davivienda que siguen haciendo el uso de amarres a las fachadas y barandas de la institución financiera.



Hablamos con vendedores informarles del entorno de plaza de mercado 20 de Julio para el buen uso del espacio público y el no tener amarres a las fachadas
Barrio: 20 De Julio
Up: 20 De Julio



Sensibilización a vendedor informal sin caracterización IPES.
Carrera 6 calle 23 Sur.



Se sensibiliza por el decreto 315 de amarres a la fachada
Cr-8#27 sector esquinero.



Sensibilización por ocupación del paso peatonal y de la vía



Se evidencia motocicleta ocupando espacio público.
Avenida Primero de Mayo, calle 22 Sur. Centro Comercial Bazar 20 de Julio.



Se presenta vehículo y cambuches
Parque la muela
Calle 27 sur



igualmente, se les da las indicaciones del decreto 315 de los amarres
Se les complica por las actividades atmosféricas, junto a la convivencia que aprovechan el espacio de las fachadas cuando no amarran a ello.



Se atiende: queja por ciudadana; por altos decibeles auditivos en el sector de la Serafina, consumo de spa, debido a una persona en condición de discapacidad visual, ubicada en el comedor comunitario del 20 de julio carrera 5 con calle 29 sur.



Se presenta un punto de sanidad
Por los residuos sólidos
Generando mal olor y llevan afectando mucho
Se evidencia que son por parte de los habitantes de calle.



Se presenta un punto de sanidad
Por los residuos sólidos
Generando mal olor y llevan afectando mucho
Se evidencia que son por parte de los habitantes de calle.



se dejan guardadas 7 vallas en el chutk



se da por finalizado la actividad de hoy 20 de julio.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	MARCO NORMATIVO	FECHA DE ENTREGA
Caracterización/notificación	IVC/IPES	Decreto 098 art. 10 + Fallo 553/2003 (censo previo reubicación 20 Julio); T-211/25 (datos base confianza legítima). Obligatorio acto administración local + 15 días notificación volantes.	**2 al 17 marzo**
Diálogo/reubicación	Alcaldía/IPES	Acuerdo Local 104/2020 (Junta San Cristóbal - Consejo Vendedores) + Fallo 553/2003 (propuesta "sería posible" Recinto Ferial); T-772/2003 (alternativas dignas). Mesas evitan tutelas.	**17 al 23 marzo**
PMU/recuperación	Policía/IVC/Secretaría Gobierno/Secretaría Seguridad/Secretaría Salud/IPES y entidades competentes (Decreto 098/2004)	Decreto 098 art. 6 + Fallo 2009 Consejo Estado (ejecución 15 días post - notificación); T-211/25 (no intempestivo). Policía levanta acta decomiso.	**Domingo 29 marzo**
Monitoreo/sanciones	IVC/Policía	Ley 1801 (multa Tipo 4/inutilización) + Fallo 553/2003 (policía/sanitario continuo); informes bimensuales T. Administración local Cundinamarca.	**Semanal**
Monitoreo basuras	IVC/UAESP	Decreto 014/2023	**Continuo**

Elaborado por: Lucia Collazos Varón, Contratista ALSC-IVC
Elaborado por: John Saul Rivera, Contratista ALSC-IVC
Revisado por: Juan Sebastián Rivera García
Aprobado por: Juan Daniel Chávez Araoz